



# FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2023





## Destinos para solicitar recursos

### Investigación



### Investigación aplicada

Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella debe estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

### Desarrollo Experimental

Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

### Investigación y Desarrollo

Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.



**Se Priorizarán investigaciones en un contexto de cambio climático**, que busquen mitigar los efectos de este permitiendo la protección de las personas en este contexto



## Destinos para solicitar recursos

### Innovación



#### Innovación empresarial

Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado.

#### Innovación de base científico-tecnológica

Corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización

#### Innovación social

Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

#### Innovación pública

Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

Las iniciativas que se presenten en el destino innovación deberán a lo menos contemplar un 40% del presupuesto en inversión e implementación en los beneficiarios finales

## Destinos para solicitar recursos

### Difusión y transferencia tecnológica



#### Difusión tecnológica

Consiste en el proceso mediante el cual se divultan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

#### Transferencia tecnológica

Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

## Destinos para solicitar recursos

---

### Emprendimiento



Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios pueden crecer a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos

---

### El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad



Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.



## Sectores Económicos Prioritarios Y Focos Transversales del Concurso



✓ Valor agregado a la producción de comodidades de la región.

✓ Soluciones innovadoras para problemas sociales o empresariales.

✓ Prototipaje para el desarrollo sostenible

✓ Incorporación de tecnología de punta en los procesos productivos para el desarrollo sostenible.



## Restricciones e Inhabilidades

### Instituciones Habilitadas para participar

Son instituciones elegibles en el concurso FIC-R 2023, las que son **listadas en la resolución 01 de las Subsecretarías de Economía y empresas de Menor Tamaño y Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación**.

### Restricciones e Inhabilidades

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva la facultad de rechazar postulaciones de aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al año 2023:

- **Que mantengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional de Coquimbo.**
- **Que tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver, en fondos Concursables con el Gobierno Regional de Coquimbo.**
- **Estén desarrollando proyectos financiados con recursos FIC-R anteriores a esta convocatoria y que mantengan informes de avances técnicos no satisfactorios a la fecha de selección.**

Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional de Coquimbo, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.



## Monto Máximo a financiar con recursos del FIC-R

El monto máximo para financiar con recursos FIC-R 2023, por proyecto, será de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**, y que corresponde al tope del 90% del valor total del proyecto, ya que se requerirá de un cofinanciamiento, por parte de la institución postulante, para llegar al 100%. Es decir, **el cofinanciamiento corresponderá a un mínimo del 10%, donde a lo menos la mitad (50%) debe ser pecuniario y el resto será no pecuniario.**

Monto FIC-R a Solicitar (1)	Aporte de Institución Financiera		Monto Total del proyecto
	Pecuniario (2)	No Pecuniario (3)	
\$150.000.000.- (Máximo)	\$8.333.333.-	\$8.333.333.-	<b>\$166.666.666</b>
\$135.000.000.-	\$7.500.000.-	\$7.500.000.-	<b>\$150.000.000.-</b>
\$120.000.000.-	\$6.666.667.- (4)	\$6.666.666.-	<b>\$133.333.333.-</b>

(1): El monto a solicitar al FIC-R, se deberá justificar en tablas del anexo 3 “Formulario”.

(2): Corresponde a aporte comprometido en dinero efectivo.

(3): Corresponde a aporte comprometido valorizado.

(4): Cuando el cofinanciamiento de cifras periódicas o con decimales, siempre se deberá aproximar hacia la cifra mayor el aporte pecuniario.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses

## Cofinanciamiento que la Institución Postulante

### El cofinanciamiento corresponderá a un mínimo del 10%

#### Aporte Pecuniario

Recurso monetario comprometido que la institución postulante, en caso de que su iniciativa postulada resulte beneficiada, deberá desembolsar a causa de la ejecución del proyecto beneficiado. En otras palabras, corresponde a un aporte en efectivo, por lo que no aplican en este tipo de aporte la utilización de instalaciones, infraestructura, personal, etc., ya existentes en la institución postulante.

***El aporte pecuniario debe ser a lo menos el 50% del cofinanciamiento comprometido por la Institución Postulante***, por lo que, en caso de ser inferior, el proyecto postulado quedara, inapelablemente, fuera de base.

El aporte pecuniario, debe venir detallado en pesos chilenos.

La Institución Ejecutora se hace responsables de garantizar la concreción del gasto del aporte pecuniario mientras la iniciativa se encuentre en ejecución de actividades, el incumplimiento de la rendición del 100% de los aportes pecuniarios facultara al Gobierno Regional de Coquimbo a realizar el cobro de las garantías comprometidas.

#### Aporte No Pecuniario

Consiste en un aporte **valorizado**, es decir, al monto comprometido por el uso de bienes, infraestructura, destinación de personal, entre otros, ya existentes en la institución postulante.

El aporte no pecuniario, debe venir valorizado en pesos chilenos.

## No se podrá financiar con recursos del proyecto (aporte FIC-R + aporte pecuniario) lo siguiente

Dado que el aporte FIC-R del Gobierno Regional de Coquimbo y el aporte pecuniario de la institución postulante, constituyen los recursos monetarios del respectivo proyecto beneficiado, en el concurso FIC-R 2023 no se podrá financiar:

- X a)** Compra de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- X b)** Arrendamiento (Vehículos y equipos) bajo modalidad de leasing.
- X c)** Compra de inmuebles (Ej. Terreno, casa, departamento u otros).
- X d)** Gastos de Mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas, multas ni tag mensual de vehículos.
- X e)** Gastos en Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de Habilitación (adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto).
- X f)** Deudas o dividendos.
- X g)** Impuestos recuperables.
- X h)** Reajustes de renta, ni pago de indemnizaciones, ni finiquitos.

## No se podrá financiar con recursos del proyecto (aporte FIC-R + aporte pecuniario) lo siguiente

- X i)** Gastos asociados con todo tipo de garantías.
- X j)** Gastos por concepto de overhead.
- X k)** Compra de bebidas alcohólicas.
- X l)** Gastos en Cenas donde participen personas no vinculadas al proyecto o vinculados que tienen derecho a viáticos. En este sentido, las cenas financierables, serán solo aquellas que emanen de actividades propias del proyecto y que sean estrictamente necesarios para el logro de objetivos del proyecto y cumplimiento de productos comprometidos, siempre para personal vinculado a la iniciativa, que no cuenten con derecho a viatico.
- X m)** Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
- X n)** Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, tales como multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.

## No se podrá financiar con recursos del proyecto (aporte FIC-R + aporte pecuniario) lo siguiente

- X o)** Gastos no aprobados en el perfil aprobado del proyecto.
- X p)** Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- X q)** Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- X r)** Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.
- X s)** Giras tecnológicas: Toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del FIC-R 2023, puesto que, para este concurso, se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales.
- X t)** Estudios básicos, estudios de prefactibilidad, estudios de ingeniería o arquitectura, investigación básica.



Partida Presupuestaria	Ítem	Subítem
	Gasto de Personal	No tiene
	Gastos de Inversión	No tiene
Contratación del Programa		Capacitación
	Gastos de Operación	Gasto Difusión
		Subcontratos
		Generales
Gastos de Administración	Gastos de Administración	No tiene

\*Se debe incorporar el detalle de todos los gastos en las matrices de costos correspondientes con su justificación cantidad y monto.

**GASTOS DE PERSONAL:** corresponde a todos los gastos por concepto de **remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos** necesarios para el pago del personal en actividad.

Para este concurso debido a la restricción 08 de la ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023 que señala:

"Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior".

Por lo antes señalado, quedan imposibilitadas de incorporar gastos en personal todas las universidades e instituciones de educación superior que cumplan los requisitos señalados en la Resolución 1 sobre entidades que pueden recibir aportes del FIC.

\*Ver Consideraciones

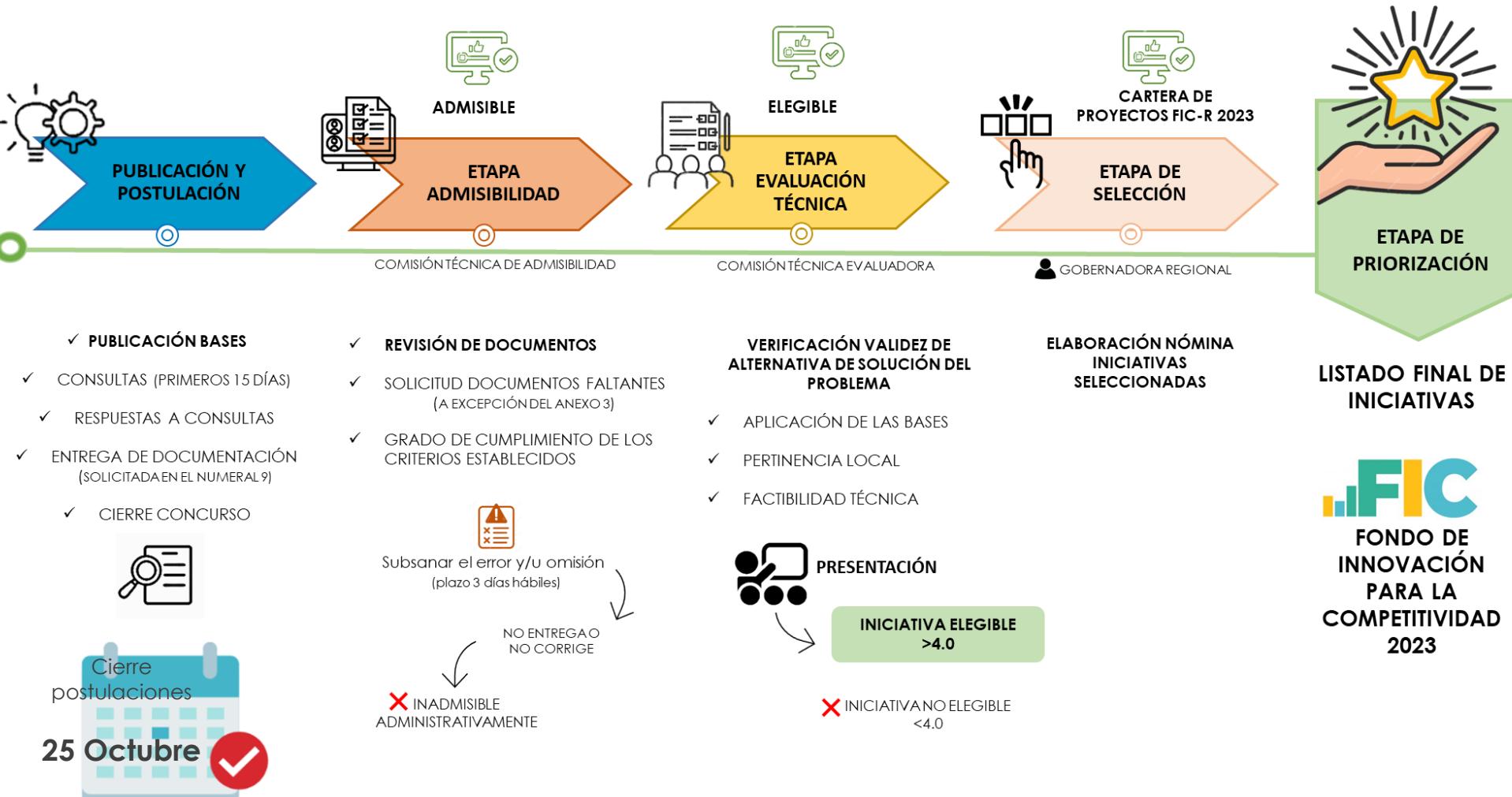
**GASTOS DE OPERACION:** todo **gasto necesario para el cumplimiento de las funciones y actividades**, para que fueron otorgados los recursos, tales como: alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento (solo de activos adquiridos en el marco del proyecto), reparaciones (solo de activos adquiridos en el marco del proyecto), artículos de librería, difusión, , capacitaciones (solo para personal vinculado al proyecto), servicios a subcontratar, entre otros.



**GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopiados, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos. **Consideración(es): Los gastos asociados a este ítem no podrán superar el 5% del total de recursos solicitados al FIC-R 2023, o según se indica en la Ley Presupuesto del Sector Público, año 2023.**

**GASTOS DE INVERSIÓN:** corresponde a todos los gastos por concepto de **adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, hardware, software, material bibliográfico, entre otros**. Estos gastos deberán justificarse con relación a su vinculación e importancia con el proyecto.

\*Ver consideraciones





- a) **Carta postulación/Oficio conductor**, dirigida al (a la) Sr (a). Gobernador (a), firmada por el representante legal de la institución que postula.
- b) **Documentación de Acreditación (Anexo 1)**. Para el caso de instituciones que postulen varias iniciativas, esta debe emitir un solo certificado con el listado de las iniciativas.
- c) **Carta compromiso notarial de aportes (Anexo 2)** . **No se aceptará como válido** la presentación de cartas notariales **copias** de un documento original.
- d) **Formulario de Postulación (Anexo 3)**, el cual debe ser escrito y presentado en la plataforma de postulación, completando todos sus campos, **la falta de uno de ellos será causal de no admisibilidad**.
- e) **Declaración Jurada Notarial (Anexo 4), sobre la veracidad** de antecedentes presentados y la concordancia con las Bases del presente concurso.
- f) **Cartas Compromiso de colaboración de terceros (Anexo 5)**
- g) **Cartas de patrocinio e interés (Anexo 6)**. Incluyendo un cronograma de actividades conjunta, con la finalidad de justificar la vinculación entre Universidades-Centros de Investigación y Empresas

- h) **Curriculum de la institución (Anexo 7).** Para el caso de instituciones que postulen varias iniciativas, esta debe emitir un solo currículo con el listado de las iniciativas.
- i) **Carta de acreditación representante legal de la institución y aprobación de bases (Anexo 8).** Para el caso de instituciones que postulen varias iniciativas, esta debe emitir una sola carta de compromiso con el listado de las iniciativas.
- j) **Declaración jurada simple sobre la situación financiera y administrativa de la institución (Anexo 9).**
- k) **Declaración jurada simple**, firmada por el responsable del proyecto, donde se manifieste que el proyecto postulado no cuenta con financiamiento vigente de otro Fondo o Programa financiado por el Estado **(Anexo 10)**.
- l) **Presentación resumida en digital del proyecto.**
- m) **Certificado del registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según ley 19,862**
- n) **Detalle de presupuesto por actividades**



## Etapa de Admisibilidad

### Criterios de Admisibilidad

- a) Iniciativas presentadas por instituciones que califiquen o que puedan acreditar ser receptoras de fondos FIC-R.
- b) Fecha y hora de ingreso de la postulación, entregados dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- c) Entrega de formatos de postulación debidamente completadas en todos sus campos, con información clara y precisa.
- d) Presentación de la totalidad de la documentación exigida en calidad de originales, a menos que se indique lo contrario.
- e) La iniciativa se postula conforme a las orientaciones generales y usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- f) Las iniciativas deben enmarcarse a lo definido en los puntos 2 “Líneas de Inversión en Innovación” y 3 “Requisitos Para Participar”.
- g) El proyecto en su totalidad debe tener relación con los temas de innovación y los destinos solicitadas en el punto 3.1 de las presentes bases FIC-R 2023.
- h) Cumplir con los procedimientos establecidos y los documentos solicitados en el numeral 9 “Documentación de Presentación de las Iniciativas de Inversión”.
- i) El proyecto debe ser presentado en la plataforma de postulación (**Anexo 3**).
- j) Las propuestas que incorporen gastos prohibidos, según numeral 6.2 de las presentes bases, queda inadmisible.

## Etapa de Evaluación Técnica

Corresponde al proceso que orienta la toma de decisiones sobre la mejor alternativa de solución del problema planteado en el perfil postulado. En este contexto, en esta etapa se verifica la validez de la alternativa de solución del problema, a través de la comparación del flujo de beneficios y costos que genera la iniciativa durante un horizonte de evaluación determinado.

### Comisión Técnica Evaluadora

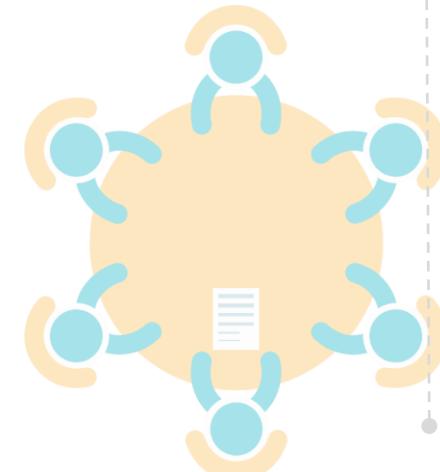
En esta etapa se contempla una “Comisión Técnica Evaluadora”, para la revisión de las iniciativas postuladas, la cual deberá verificar la “aplicación de bases”, la “pertinencia local” y la “factibilidad técnica”.

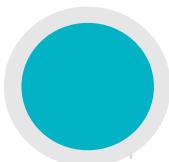
**INICIATIVA ELEGIBLE:** corresponde a aquella iniciativa que obtiene **una nota igual o superior a 4.0** tras la evaluación de la Comisión técnica Evaluadora.

**INICIATIVA NO ELEGIBLE:** corresponde a aquella iniciativa que obtiene **una nota inferior a 4.0** tras la evaluación de la Comisión técnica Evaluadora.

#### Integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora

Según la **Resolución N° 29 de la SUBDERE**, esta comisión estará conformada por: personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.





## Etapa de Selección

Corresponde al proceso en que se elabora una nómina con las iniciativas seleccionadas para someter a revisión del Consejo Regional de Coquimbo.

**Una vez con la nómina de proyectos “Elegibles” (en orden de notas de mayor a menor) ésta será presentada a la Intendenta Regional, quien definirá la cartera de proyectos FIC-R**

2023



## Etapa de Priorización

Corresponde a la última instancia, en que el Consejo Regional de Coquimbo otorga financiamiento.

**La propuesta del (de la) Gobernador(a) Regional será sometida al Consejo Regional de Coquimbo, de donde se emitirá el listado final de iniciativas que accederán a financiamiento con los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad 2023.**



# Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>a)</b> Mérito innovador del <b>Proyecto</b> evaluación que considere al menos una de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se proyecta que produce, asimila y explota con éxito una novedad.</li> <li>b) Aporta soluciones inéditas a un problema, respondiendo a las necesidades de la sociedad.</li> <li>c) Se proyecta introducción de producto o proceso.</li> <li>d) El proyecto tiene viabilidad económica, es decir, cuenta con demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos.</li> </ul>	25%
<b>b)</b> Replicabilidad de la iniciativa (y/o base para el desarrollo de otras iniciativas futuras a partir de esta).	10%
<b>c)</b> Coherencia estratégica con los instrumentos de planificación regional.	15%
<b>d)</b> Cuenta con el patrocinio de empresas o instituciones (por ej. APR, Juntas de Vigilancia, gremios, sindicatos, instituciones públicas, comunidades agrícolas, etc.) atingentes al tema, para desarrollar o aplicar los productos obtenidos de la ejecución del proyecto.	15%
<b>e)</b> Factores de viabilidad y sostenibilidad <sup>1</sup> .	10%
<b>f)</b> Coherencia entre objetivos, actividades, presupuesto y resultados.	10%
<b>g)</b> La institución postulante cuente con experiencia y trayectoria en la materia a investigar o desarrollar en la iniciativa postulada.	5%
<b>h)</b> Criterio Sostenibilidad empresarial	10%
<b>TOTAL DE PONDERACIÓN</b>	<b>100%</b>

La Viabilidad se refiere a si los objetivos del proyecto pueden conseguirse en el periodo de duración del proyecto. Requiere una evaluación de la coherencia del diseño del proyecto y de la capacidad de movilizar recursos/expertos necesarios para acometer las actividades en el tiempo requerido.

La sostenibilidad se refiere a si los beneficios del proyecto tendrán continuidad después de que el período de financiación externa haya concluido.

## Escala de Calificación

ESCALA	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN
7	Sobresaliente
5	Bueno
3	Suficiente
1	Insuficiente



2023

# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS



## Matriz de Marco Lógico

Para la formulación de la Iniciativa se utilizará la matriz de Marco Lógico, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa de la iniciativa, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Coquimbo. La Iniciativa se debe leer y verificar de la siguiente manera:

**Las actividades son necesarias para lograr cada resultado**

**Cada resultado es necesario para el logro del propósito.**

**Si se logra el propósito, la iniciativa contribuirá al logro del objetivo general.**

**El objetivo general es una adecuada respuesta al problema diagnosticado.**

## Matriz de Marco Lógico

### OBJETIVO GENERAL = FIN

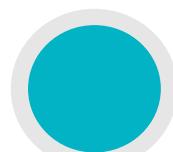
¿Por qué el proyecto es importante para los beneficiarios y la sociedad?

- El Fin de un proyecto es una descripción de la solución a problemas de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional que se han diagnosticado.
- El fin representa un objetivo de desarrollo que generalmente obedece a un nivel estratégico (políticas de desarrollo), es decir, ayuda a establecer el contexto en el cual el proyecto encaja, y describe el impacto a largo plazo al cual el proyecto, se espera, va a contribuir.
- No implica que el proyecto, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin. Es suficiente que el proyecto contribuya de manera significativa al logro del Fin.

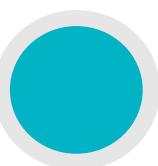
### PROPÓSITO

¿Por qué el proyecto es necesario para los beneficiarios?

- El Propósito describe el efecto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final del periodo de ejecución.
- Es el cambio que fomentará el proyecto.
- Es una hipótesis sobre lo que debiera ocurrir a consecuencia de producir y utilizar los Componentes.
- El título del proyecto debe surgir directamente de la definición del Propósito.
- La matriz de marco lógico requiere que cada proyecto tenga solamente un Propósito. La razón de ello es claridad. Si existe más de un Propósito, hay ambigüedad.



## Matriz de Marco Lógico



### COMPONENTES (RESULTADOS)

¿Qué entregará el proyecto?

- Los Componentes son las actividades, estudios, servicios y capacitación específicos que se requiere que produzca la Institución ejecutora del proyecto dentro del presupuesto que se le asigna.
- Cada uno de los Componentes del proyecto tiene que ser necesario para lograr el Propósito, y es razonable suponer que, si los Componentes se producen adecuadamente, se logrará el Propósito.
- Los Componentes son el contenido del contrato del proyecto.
- Deben expresarse claramente.
- En la matriz de marco lógico, los Componentes se definen como resultados, vale decir, como obras terminadas, estudios terminados, capacitación terminada.

### ACTIVIDADES

¿Qué se hará?

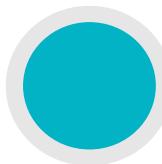
- Las Actividades son aquellas que el ejecutor tiene que llevar a cabo para producir cada Componente e implican la utilización de recursos.
- Es importante elaborar una lista detallada de Actividades debido a que es el punto de partida del plan de ejecución, las cuales deben estar en orden cronológico y agrupadas por componente.
- Sin embargo, la matriz no debe incluir todas las actividades, se sugiere presentar separadamente el detalle de acciones, con sus tiempos y recursos, de tal manera que la ejecución se vincula en forma directa con el diseño del proyecto.

## Matriz de Marco Lógico

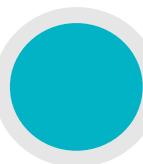
Indicadores de fin y de propósito
<ul style="list-style-type: none"><li>Los indicadores hacen específicos los resultados esperados en tres dimensiones: cantidad, calidad y tiempo</li><li>Aunque hay varios indicadores potenciales de resultados esperados, la matriz de marco lógico debe especificar la cantidad mínima necesaria para concluir que el Propósito se ha logrado.</li><li>Los indicadores deben medir el cambio que puede atribuirse al proyecto, y deben obtenerse a costo razonable, preferiblemente de las fuentes de datos existentes</li><li>Los mejores indicadores contribuyen a asegurar una buena gestión del proyecto y permiten que los gerentes de proyecto decidan si serán necesarios componentes adicionales o correcciones de rumbo para lograr el Propósito del proyecto.</li></ul>

Indicadores de los componentes
<ul style="list-style-type: none"><li>Los indicadores de los Componentes son descripciones breves de los estudios, capacitación y obras físicas que suministra el proyecto.</li><li>La descripción debe especificar cantidad, calidad y tiempo.</li></ul>

Indicadores de Actividades
<ul style="list-style-type: none"><li>El presupuesto del proyecto aparece como el indicador de Actividad en la fila correspondiente.</li><li>El presupuesto se presenta por el conjunto de actividades que generan un Componente.</li></ul>



## Matriz de Marco Lógico



Los indicadores de Propósito no sean un resumen de los Componentes, sino una medida del resultado de tener los Componentes en operación

Los indicadores de Propósito midan lo que es importante.

Todos los indicadores estén especificados en términos de cantidad, calidad y tiempo

### Recomendaciones

Los indicadores para cada nivel de objetivo sean diferentes a los indicadores de otros niveles;

El presupuesto sea suficiente para llevar a cabo las Actividades identificadas.



# FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2023

